



Modifica nuestra R.E. N° 200, de 19.05.2021, en sentido que señala.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211

PUNTA ARENAS, 27 de Mayo de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 116, de 16.04.2020, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2020;
7. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jennifer Rojas García;
8. El Ord. N° 328/2021, de 19.05.2021, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 200, del 19.05.2021; y
10. El Correo Electrónico de 27.05.2021, de CORFO, que solicita modificar Rut de Empresa,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, al señalar el Rut. de la Empresa "YAMILA CAMILO CARABALI", el que dice Rut. N° 24.086.930-K. y debe decir **Rut. N° 24.086.939-K.**
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición de la Empresa, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 200, de 19.05.2021, en el sentido de entender que el Rut. de la Empresa "YAMILA CAMILO CARABALI", es el **N° 24.086.939-K**, y no el Rut. N° 24.086.930-K, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 200, de 19.05.2021, que dispone la bonificación a la empresa señalada.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jennifer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



28/05/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: M5umEHKNDIV1sJLvCBUtxg==

MBR/eps

ID DOC : 18996169

Distribución:

1. Yamila Camilo Carabali
2. CORFO
3. Tesorería Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes